



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00396-00
ACCIONANTE:	MARIO ALBERTO REYES HOYOS
ACCIONADO:	COBOG- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE RECLUSIÓN ESPECIAL DE JUSTICIA Y PAZ- OFICINA JURIDICA COBOG LA PICOTA
ACCIÓN:	TUTELA

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por el señor **Mario Alberto Reyes Hoyos** en nombre propio, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el **26 de octubre de 2022**.

Por consiguiente, previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de desacato y, dar claridad a los hechos, el Despacho ordenará requerir a la accionada para rinda informe sobre el posible incumplimiento a la providencia proferida en esta instancia. Para mayor claridad, se extrae la parte resolutive de la sentencia en comento:

I. FALLA:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental de petición invocado por el señor **Mario Alberto Reyes hoyos**, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al COBOG- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá, Incluye Reclusión Especial de Justicia y Paz- Oficina Jurídica Cobog La Picota o la dependencia encargada, a través de su representante legal o al funcionario que corresponda, que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, resuelva de fondo la petición de **10 de septiembre de 2022**, presentada por el señor **Mario Alberto Reyes hoyos**, conforme lo señalado en la parte motiva de esta sentencia de tutela, si aún no lo hubiere hecho.

Se le ordena a la accionada que una vez, de cumplimiento a la presente providencia envíe copia de su cumplimiento a este despacho judicial junto con las constancias de notificación a la parte accionante.

Por lo expuesto, y antes de decidir sobre el trámite incidental el Despacho,

Link expediente digital: [2022-00396 INCIDENTE DESACATO](#)

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUIÉRASE con carácter **URGENTE** al Director de la **COBOG- Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Media Y Mínima Seguridad De Bogotá, Incluye Reclusión Especial De Justicia Y Paz- Oficina Jurídica Cobog La Picota**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Estrado Judicial el **26 de octubre de 2022**. Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes.

SEGUNDO: REQUIERE a la **accionada**, o a quienes hagan sus veces, **para que indiquen el responsable de darle cabal cumplimiento a la orden de tutela, para ello deberán señalar el nombre completo, cédula y correo personal, so pena de incurrir en irregularidades.**

TERCERO: **ADVERTIR** a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df4c53499faf77022271dee9330d7bf350d98dd93e0e661af90edc7d8ff6ea5**

Documento generado en 15/11/2022 06:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>